

RESOLUCIÓN No. 00 00 1 09 3 DE 15 MAY 2018

“Por medio de la cual se modifica el artículo segundo de la resolución 1050 de 2018, en lo referente al tiempo en el cual se reanudara el disfrute en tiempo de un periodo de vacaciones interrumpido a un servidor público en la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca –AUNAP”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP -

En uso de las facultades legales y en especial las establecidas en el Decreto 1045 de 1978, el Decreto 4181 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución 00916 del 18 de Abril de 2018 se reconoció el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones al servidor público **JOHN JAIRO RESTREPO ARENAS**, Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11 en encargo, servidor público de carrera, identificado con la cedula de ciudadanía número 71.181.834, a partir del 26 de Abril de 2018 y hasta el 18 de Mayo de 2018 inclusive.

Que por resolución 001050 del 7 de Mayo de 2018 se interrumpieron el disfrute en tiempo de las vacaciones del servidor público de carrera **JHON JAIRO RESTREPO ARENAS**, y en el artículo segundo se estipulo que el funcionario reanudaría su disfrute de ocho (08) días pendientes en tiempo, a partir del veintiuno (21) de Agosto de 2018 hasta el treinta (30) de Agosto de 2018 inclusive.

Que por oficio de fecha 10 de Mayo de 2018, el servidor público de carrera **JHON JAIRO RESTREPO ARENAS** solicita se modifique el artículo segundo de la resolución 001050 de 2018 y se le conceda el disfrute de los ocho (8) días pendientes en tiempo de vacaciones, a partir del 20 de Junio de 2018 hasta el veintinueve (29) de Junio de 2018 inclusive

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1° Modificar el artículo segundo de la resolución 001050 del 7 de Mayo de 2018, en el sentido que se concederán los ocho días pendientes de disfrute en tiempo de las vacaciones al servidor público **JHON JAIRO RESTREPO ARENAS**, identificado con la cedula número 71.181.834, Profesional Universitario Código 2044,

“Por medio de la cual se modifica el artículo segundo de la resolución 1050 de 2018, en lo referente al tiempo en el cual se reanudara el disfrute en tiempo de un periodo de vacaciones interrumpido a un servidor público en la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca –AUNAP”

Grado 11 con funciones en Administración y Fomento, a partir del veinte (20) de Junio de 2018 hasta el veintinueve (29) de Junio de 2018 inclusive.

ARTICULO 2° El funcionario deberá reintegrarse al desarrollo de sus funciones el tres (03) de julio de 2018.

ARTÍCULO 3°. La presente resolución rige a partir del veinte (20) de Junio de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los

15 MAY 2018

OTTO POLANCO RENGIFO
Director General

Proyecto: Martha Mogollón Coordinadora Talento Humano

